



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 8 8 -

**REF.: APRUEBA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS  
PARA EJECUCION DE PROYECTO Y AUTORIZA LA  
CELEBRACIÓN DE CONVENIO PMI AYELEN AÑO 2015.**

COYHAIQUE **2 2 ABR. 2015**

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172, y modificaciones posteriores, y la Resolución N° 015/034 de fecha 30.01.15, que nombra a doña Silvia Magaly Mallea Jara, como Directora Regional de JUNJI Aysén; Ordinario N° 015/107 de fecha 28.01.2015, de la Directora Regional JUNJI Aysén, a Directora del Equipo Técnico; Ordinario N° 015/0542 de fecha 17.02.2015 de Directora (S) Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Directora Regional JUNJI Aysén; Certificado de Vigencia de Personalidad y Personalidad Jurídica N° 72, de fecha 25.03.2015, Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y a sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la dimensión educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que la Ley N° 20.798 de presupuestos del Sector Público para el año 2015, contempla recursos para la implementación del

Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socioeconómicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que a través de Ordinario N° 015/107 de fecha 28.01.15, de la Directora Regional JUNJI Aysén, dirigido a Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Proyecto de continuidad PMI "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia" año 2015, denominado "Ayelen Valle Simpson" de la localidad Valle Simpson, Región de Aysén.

6.- Que a través de Ordinario N° 015/0542 de fecha 17.02.15, la Directora (S) Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informa a esta Dirección Regional, se autoriza el funcionamiento para el año 2015 del Programa de Mejoramiento de atención a la infancia PMI Ayelen de Valle Simpson, por la suma total de \$11.100.000 (Once Millones Cien Mil Pesos).

7.- Que, el citado monto autorizado se debe desglosar, en \$2.600.000.- (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos) para la ejecución del Proyecto, y \$8.500.000.- (Ocho Millones Quinientos Mil Pesos) para la movilización de párvulos del Programa.

8.- La necesidad de la comunidad de continuar con la implementación del programa alternativo "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia" PMI, en la localidad de Valle Simpson, previa suscripción del respectivo convenio.

#### **RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE** la disponibilidad de recursos por rendir, a la organización comunitaria, "Centro de Padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson", Rut N° 65.031.391-7, representada legalmente por doña Marlene Del Carmen Ruiz Yañez, Rut N° 17.594.679-9 y Doña Liliana Paola Torres Rivera, Rut N°15.305.056-2, ejecutores del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia", en virtud de la aprobación señalada en el Oficio Ord. N°015/0542 de fecha 17.02.15 de la Directora (S) Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el monto de \$2.600.000 (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos), conforme los términos que se expresan a continuación:

| Nombre del Proyecto PMI | Código   | Ejecutores                                                         | Rut                          | Monto a Transferir |
|-------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|
| "Ayelen Valle Simpson"  | 11101032 | 1. Marlene Del Carmen Ruiz Yáñez<br>2. Liliana Paola Torres Rivera | 17.594.679-9<br>15.305.056-2 | \$ 2.600.000.-     |

| ÍTEM                                           | MONTO SOLICITADO     |
|------------------------------------------------|----------------------|
| ÍTEM I : Servicios Básicos                     | \$655.000.-          |
| ÍTEM II: Materiales de Aseo                    | \$265.000.-          |
| ÍTEM III: Materiales de Oficina                | \$323.200.-          |
| ÍTEM IV: Materiales educativos y de enseñanza  | \$823.800.-          |
| ÍTEM V: Equipamiento                           | \$75.000.-           |
| ÍTEM VI: Infraestructura y arreglos menores    | \$293.000.-          |
| ÍTEM VII: Salidas Pedagógicas                  | \$150.000.-          |
| ÍTEM VIII: Tercera Colación (Jornada completa) | \$0.-                |
| ÍTEM IX: Colación lactantes                    | \$0.-                |
| <b>TOTAL ÍTEMS</b>                             | <b>\$2.600.000.-</b> |

2.- **TRANSFERASE**, el monto señalado precedentemente, **una vez dictada la Resolución Exenta, aprobatoria del convenio PMI** suscrito entre JUNJI y los ejecutores del programa, a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización comunitaria, "Centro de Padres y apoderados

PMI Ayelen Valle Simpson", de la localidad del mismo nombre y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el convenio. La rendición de cuentas deberá efectuarse en la fecha establecida en la dictación de la Resolución que apruebe el convenio PMI, conforme la normativa legal que regula la materia.

3.- **CELEBRESE** con los representantes legales y ejecutores del programa PMI, organización comunitaria, "Centro de Padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson", de la localidad de Valle Simpson, el contrato de aportes reembolsables para la ejecución del proyecto PMI, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

4.- **IMPUTESE**, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 002, Rub. 04 del programa 02, Transferencia, "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia, PMI año 2015"

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Handwritten signature]*  
**SILVIA MAGALY MALLEA JARA**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNJI**  
**REGION DE AYSÉN**

*[Handwritten signature]*  
SMMJ/FASB/MPVT/ACC/TBH/dlm  
DISTRIBUCION:

- ♦ Directora Regional
- ♦ Asesora Jurídica
- ♦ Sub. Recursos Financieros
- ♦ Técnico Financiero PMI
- ♦ Archivo ✓